



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N°1019 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y DEMOLICIÓN TOTAL COMERCIO GRUPO II"

RESOLUCIÓN N° REV- 292 DE 2022

06 SEP 2022

"POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N°1019 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y DEMOLICIÓN TOTAL COMERCIO GRUPO II"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **17 de diciembre del 2021**, el señor **HUGO ANDRÉS PERILLA JÁCOME**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.010.175.852** de **Bogotá**, obrando como representante legal, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-21-0607** la solicitud **REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 1019 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y DEMOLICIÓN TOTAL COMERCIO GRUPO II**, respecto al predio ubicado en la **CALLE 2ª # 2-56/58**, identificados con el folio de matrícula No **176-38870** y número catastral No. **01-00-0026-0006-000**, propiedad de **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES EL IMPERIO S.A.S**, identificada con **NIT 900.472.230-7**, cuyo Representante Legal es el señor **HUGO ANDRÉS PERILLA JÁCOME**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.010.175.852** de **Bogotá**

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada, quedó radicado en legal y debida forma con fecha **08 de agosto de 2022** y cumple con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que con la Resolución N° **1019** del **15 de diciembre del 2015** tenía un término de vigencia de veinticuatro (24) meses, la cual quedó debidamente ejecutoriada el día **30 de diciembre de 2015**, con una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de esta.

Que con la Resolución N° **PRR 896** del **19 de diciembre del 2017** se concedió la primera prórroga, la cual tiene una vigencia desde el 30 de diciembre de 2017 hasta el 30 de diciembre del 2018.

Que con la Resolución N° **040** del **09 de marzo del 2021** se resolvió el trámite administrativo No. 2018-0576 y se concedió la segunda prórroga, la cual tiene una vigencia desde el 30 de diciembre del 2018 hasta el 30 de diciembre del 2019.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N°1019 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y DEMOLICIÓN TOTAL COMERCIO GRUPO II"

Termino de no ejecución de la licencia conforme a lo señalado en la Resolución No. 617 del 06 de septiembre de 2019, por un periodo de 15 meses 23 días, desde 30 de diciembre de 2019 hasta el día 22 de abril de 2021.

Sin embargo, en virtud del Decreto No. 691 del 22 de mayo de 2020 que adicionó el artículo 2.2.6.1.2.4.1. Del Decreto Único 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio decidió:

Ampliar de manera automática por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que, al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes, contados a partir de la fecha de su publicación (22 de mayo de 2020), en tal sentido la citada **RESOLUCIÓN N° 1019 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y DEMOLICIÓN TOTAL COMERCIO GRUPO II**, se encuentra en los supuestos procesales de la norma, en tal sentido la vigencia de la citada licencia se extiende en virtud de la disposición legal hasta el día **22 de enero de 2022**.

Que de acuerdo con el "**ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias.** Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y las licencias de construcción en la modalidad de obra nueva, así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas".

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.6.1.2.4.3. *Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias* del Decreto 1077 de 2015 donde establece, que "el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar".

Que con la solicitud de revalidación garantiza un porcentaje ejecutado del 90%.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 1019 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y DEMOLICIÓN TOTAL COMERCIO GRUPO II, respecto al predio ubicado en la **CALLE 2ª # 2-56/58**, identificados con el folio de matrícula **No 176-38870** y número catastral **No. 01-**



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 1019 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y DEMOLICIÓN TOTAL COMERCIO GRUPO II"

00-0016-0006-000, propiedad de **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES EL IMPERIO S.A.S**, identificada con NIT **900.472.230-7**, cuyo Representante Legal es el señor **HUGO ANDRÉS PERILLA JÁCOME**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.010.175.852** de **Bogotá**

ARTICULO 2º. La presente resolución otorga revalidación, por una sola vez, por un término adicional de treinta y seis (36) meses, para la **RESOLUCIÓN N° 1019 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2015**, (término concedido para la licencia inicial) el cual se empezará a contar a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, fundamentada en el Decreto 1873 del 2021.

ARTICULO 3º. La presente resolución será notificada personalmente al solicitante, bien ese directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el art. 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por aviso de conformidad el art. 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su art. 4.

ARTICULO 4º. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación y el de apelación ante la Alcaldía Municipal en los términos del Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y la ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

06 SEP 2022

Dada en Cajicá a los (.....)

(Firma manuscrita)
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Daniela Alejandra Tarazona Contreras	<i>(Firma)</i>	Profesional Universitario
Revisó y aprobó	César Leonardo Garzón Castiblanco	<i>(Firma)</i>	Abogado - Contratista
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López	<i>(Firma)</i>	Directora Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González	<i>(Firma)</i>	Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 292 - 2022 / EXPEDIENTE 21-0607

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Para: gerencia@inperioconstrucciones.com, ha.perilla@xpcolombia.com
Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

13 de septiembre de 2022, 14:42

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ON No. 292- 2022 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**, " Por la cual se **otorga revalidación a la resolución ON N° 1019 del 15 de diciembre de 2015**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0607**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:
contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

--

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 **RES 0292 RAD 21-0607.pdf**
1466K

